

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0001-3271

Montevideo, 30 OCT 2017

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, mediante Oficio N° 550/17 de 28 de setiembre de 2017.-----

RESULTANDO: I) que por el Oficio mencionado, la Fiscalía General de la Nación propone la transformación de la Fiscalía Civil de Montevideo de 2° Turno, en la Fiscalía Penal de Montevideo de 25° Turno.-----

II) que el artículo 329 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, faculta al Poder Ejecutivo a transformar por resolución fundada y a propuesta de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación – hoy Fiscalía General de la Nación, Fiscalías Letradas Nacionales y/o Departamentales, cuando razones de especialidad y volumen de trabajo así lo requieran.-----

III) que el planteo efectuado, se fundamenta en la redefinición de la competencia del Ministerio Público en materia Civil por Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, reduciendo sustancialmente la intervención en esta materia y determinando el redireccionamiento de recursos humanos y materiales, apuntando a la preparación de fiscales para los nuevos roles asignados en el Sistema Procesal Penal acusatorio que comenzará a regir el 1° de noviembre de 2017.-----

IV) que habiendo sido evaluado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, se advierte que el servicio en el ámbito de las fiscalías cuya transformación se solicita, no justifica su mantenimiento en la actualidad.-----

CONSIDERANDO: I) que la fundamentación ofrecida por la Fiscalía General de la Nación para proponer la transformación mencionada, se entiende que es de recibo por lo cual corresponde considerar la misma parte integrante de la presente Resolución. -----

II) que por lo que viene de exponerse, se procederá conforme a lo solicitado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, mediante el Oficio N° 550/17 de 28 de setiembre de 2017, al que se hace mención en el Resultando I) de la presente Resolución.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 329 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Transfórmase la Fiscalía Civil de Montevideo de 2° (Segundo) Turno, en la Fiscalía Penal de Montevideo de 25° (Veinticinco) Turno.-----

2ro.- Establécese que los cometidos y competencias de la Fiscalía Penal de Montevideo que se crea, serán los mismos que las asignadas a las Fiscalías Penales de Montevideo actualmente existentes.-----

3ro.- Comuníquese a la Asamblea General, publíquese, etc.. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020